

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 7 del corriente me dice lo siguiente:

Por la Fiscalía militar de esta provincia se instruye causa contra dos hombres desconocidos por robo de caballerías y efectos á Tomás Galán y otros en la noche del 2 del corriente, en la dehesa del Collado, jurisdiccion de esta Capital.

Y con el fin de ver si se consigue la captura de los ladrones, se estampan á continuacion las señas de los mismos y las de los efectos robados, encargando á los Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, que caso de ser habidos los remitan á disposicion de espresado Sr. Comandante general, dándome parte para los efectos que puedan convenir. Cáceres 29 de setiembre de 1851.— Ramon Membrado.

SEÑAS DE LOS LADRONES.

Los dos son de buena estatura, el uno mas alto que el otro, el habla al parecer de andaluces, con sombreros y botas, y llevan dos caballos de buena marca, de pelo negro ó castaño oscuro.

Caballerías y efectos robados.

Una jumenta pelo castaño, de cinco años, buena talla, las orejas ahorquilladas, con una muesca por detrás en la derecha y el tronco de la cola quebrantado. Otra de cuatro años, esparabanada de ambos pies y cerrada de las corvas. Otra de dos años, pelo negro claro y muy bien formada. Otra tambien de dos años, pelo pardo, los cabos negros y en la cruz una lista negra que le cruza las paletas. Un burrancio de tres años, pelo negro y corrido de ancas. Una manta de tela del Montijo, una banda ó faja encarnada, un sombrero, una cuerna con ocho ó diez cigarras, una bolsa de peliquina con correas

y agujas, dos mantas mas de tela del Montijo, una casi nueva, y la otra á medio uso, una faja en mediano estado, un sombrero nuevo, un pañuelo, dos navajas, leyéndose en la marca de una «Gallego».

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

Escuelas vacantes.

En las poblaciones que á continuacion se espresan, se hallan vacantes las escuelas públicas de instruccion primaria de que se hará mencion.

En Aldea del Obispo, poblacion de 98 vecinos, una escuela de niños elemental incompleta, dotada con 1100 ánuos pagados en metálico por trimestres: la retribucion de los niños no pobres produce 300 rs. vn. al año.

En Saucedilla, poblacion de 88 vecinos, otra escuela de la misma clase, dotada con 1100 rs. pagados de propios y por trimestres. La retribucion de los niños asciende á diez fanegas de trigo al año: al maestro se abonan 100 rs. para alquiler de casa.

En Arroyomolinos de la Vera, poblacion de 71 vecinos, otra escuela de la misma clase, dotada con 900 rs. vn. al año, pagados de fondos municipales: el maestro percibe retribucion de los niños no pobres.

En Santa Cruz de Paniagua, poblacion de 82 vecinos, una escuela de la misma clase, dotada con 400 rs. vn. al año, pagados de fondos municipales en metálico y por trimestres: la retribucion de los niños podrá ascender á 180 rs. al año: al maestro se abonan 60 rs. para alquiler de casa.

En Campillos de Deleitosa, poblacion de 33 vecinos, otra escuela de la misma clase, dotada con 300 rs. vn. al año pagados de igual manera: la retribucion consiste en diez fanegas de trigo: al maestro no se da casa ni se le abona el alquiler de ella.

En Navalvillar de Ibor, poblacion de 32 vecinos, otra escuela de la misma clase, con igual dotacion y pagada de igual modo: la retribucion podrá ascender á 200 rs. pagados en leña y frutos del

pais: al maestro se abonan 40 reales para alquiler de casa.

En Castañar de Ibor, poblacion de 237 vecinos, una escuela de niños elemental completa, dotada con 2000 rs. vn. al año, pagados por trimestres, la mitad en metálico por los fondos comunes, y la otra mitad en frutos por los padres de los niños: la retribucion consiste en una carga de leña, que dá el padre de cada niño: al maestro se dan 80 rs. para alquiler de casa.

En Garganta de Granadilla, poblacion de 192 vecinos, otra escuela de la misma clase, dotada con 2000 rs. al año, pagados por repartimiento vecinal en metálico y por trimestres: la retribucion que paga cada niño no pobre que asiste á la escuela, consiste en una arroba de patatas y un leño los sábados de cada semana: se dá al maestro casa pagada por el Ayuntamiento.

En Cadalso, poblacion de 142 vecinos, otra escuela de la misma clase, dotada con 2000 rs. anuales pagados de fondos municipales y por trimestres: la retribucion de los niños ascenderá á 240 rs. vn. al año: al maestro se abonan 160 rs. para alquiler de casa.

En Majadas, poblacion de 70 vecinos, una escuela de niños elemental incompleta, dotada con 1100 rs. ánuos, pagados de propios en metálico y por trimestres: la retribucion de los niños no pobres asciende próximamente á 730 rs. al año.

En Trevejo, poblacion de 80 vecinos, otra escuela de la misma clase, dotada con 350 rs. pagados vecinalmente.

En Escurial, poblacion de 422 vecinos, una escuela de niñas, dotada con mil y cien rs. ánuos pagados de los fondos municipales en metálico y por trimestres: la retribucion de las niñas no pobres ascenderá próximamente á 500 rs. vn. al año. Es de cargo de la maestra el local, casa y demas objetos que necesite para la enseñanza.

Las personas que aspiren á las referidas escuelas, remitirán sus solicitudes á esta Comision, francas de porte, antes del dia 28 del próximo mes de octubre, y acompañarán á ellas los documentos siguientes: Fé de bautismo legalizada acreditando tener 20 años de edad, el título de maestro ó maestra ó un testimonio de él y una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio, acreditando su buena conducta. Cáceres 25 de setiembre de 1851.—Ramon Membrado.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Por reales órdenes de 17 de agosto último, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) disponer el relevo de los regimientos de infantería de Africa, Navarra y primer batallon de Búrgos que guarnecen el distrito de Granada y Presidios menores, por los del Infante, Saboya, Cazadores de Barbastro y 2.º batallon ligero de Africa que se encuentran en la Capitanía general de Valencia, excepto el último de dichos cuerpos que compone parte de la guarnicion de Ceuta. En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde residan licenciados cuatrimestres correspondientes á

los referidos cuerpos, se servirán noticiarles la precedente superior resolucion, con objeto de evitarles marchas infructuosas al incorporarse á sus filas, no encaminándose directamente al distrito que actualmente ocupan aquellos por virtud del relevo prenotado. Cáceres 7 de setiembre de 1851.—P. I. del S. C. G., El Teniente coronel primer Comandante, Antonio Vancélls.

No constando en esta Comandancia general, el punto en que reside en la provincia el Alférez graduado, Sargento primero del arma de Caballería, Don Manuel Garcia, y debiendo prevenirle se presente por sí ó por persona autorizada en el Estado Mayor de la Capitanía general del Distrito á recoger el Real Despacho de retiro que ha obtenido con uso de uniforme y fuero criminal que le corresponde por sus años de servicio; la Justicia del pueblo en que aquel se encuentre se servirá noticiarle dicha disposicion para que pueda tener efecto, dando aviso á mi autoridad de que así lo ha realizado. Cáceres 23 de setiembre de 1851.—El Comandante general, Tolrá.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en 11 de mayo último fué recojida por el Alcalde del Casar, una potra cerril, negra, con pelos blancos en la frente, de cuatro años, seis cuartas y media, con marca y un hierro en la llana derecha, cuyo dueño se ignora. Lo que se hace saber por medio de edictos, para que las personas que crean pertenecerle, deduzcan sus reclamaciones en este mi Juzgado en término de treinta dias, á contar desde la insercion del anuncio en la Gaceta del Gobierno, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, en el espediente que sigo sobre declaracion de bienes mostrencos á nombre del Estado. Dado en Cáceres á 24 de setiembre de 1851.—L. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro Asensio.

Don José Fernandez Caballero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber á los Alcaldes constitucionales de esta provincia: Que hallándome comisionado por S. E. la Audiencia del Territorio de esta provincia, para exaccion de costas á Francisco Matias y otros por la causa seguida en su contra por la fuga de Manuel Lozano de la cárcel de Benquerencia, y resultando que el Matias ha fallecido y que su hijo Juan Matias, su heredero, se ignora su paradero, espero se servirán VV. caso de residir en algunos de los pueblos de esta provincia, hacerle entender que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á satisfacer las costas que se le reclaman, procediendo desde luego al embargo y depósito de cuantos bienes se le conozcan, dando parte á este Juzgado inmediatamente para adoptar

las medidas oportunas. Almendralejo 22 de setiembre 1851.—José Fernandez Caballero.—Por mandado de dicho Sr., Francisco Santos García.

Hago saber á los Alcaldes constitucionales de esta provincia: Que habiendo seguido causa criminal contra Joaquin Fernandez Nieves y otros, por perjurio en cierta causa de denuncia contra varios vecinos de la villa de Solana, fué sentenciado en 22 de junio de 1849, y entre otros pronunciamientos se condenó al Nieves en la multa de treinta duros y en defecto de pago en seis meses de prision y en las costas, sin perjuicio de ser oido si se presentase, por cuya razon y segun la peticion Fiscal, he acordado librar á VV. el presente, á fin de que caso de hallarse en los pueblos de su jurisdiccion el Joaquin Fernandez Nieves, procedan á su prision embargándole y depositando cuantos bienes le pertenezcan, remitiendo aquel á este mi Juzgado para que tenga efecto el cumplimiento de la sentencia del Tribunal superior. Dado en Almendralejo á 21 de setiembre de 1851.—José F. Caballero.—Por mandado de dicho Sr., Francisco Santos García.

Dr. D. Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se consideren con derecho á los bienes de José Herrero Matéos, vecino que fué de Garganta la Olla, que falleció abintestado el 10 del presente mes, para que dentro de treinta dias que principiaron á contarse desde el siguiente de la publicacion del presente emplazamiento, comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado, por medio de procurador apoderado en forma, con apercibimiento que pasado dicho término sin mas citar y emplazar, se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los interesados que no hubiesen comparecido el perjuicio que haya lugar. Dado en Jarandilla á 20 de setiembre de 1851.—Jacobo Varela Sanjurjo.—De su mandado, Juan Manuel Calvo.

SUBASTA DE OBRA EN LA IGLESIA DE LA JARILLA.

El infraescrito Cura párroco del pueblo de la Jarilla, hace saber al público:

Que por comision del Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, procede á subastar la Obra de reedificacion de su Iglesia parroquial que se halla ruinosa. Los que gusten tomarla á su cargo, podrán desde luego acudir á hacer presentes sus proposiciones, y á enterarse de las condiciones que al efecto están acordadas. Se darán al público tres remates en los domingos 28 de setiembre actual, 5 y 12 de octubre próximo, despues de la Misa popular hasta la hora de las doce, á la puerta de la misma Iglesia; y en el último de dichos dias quedará cerrado á favor del postor mas ventajoso,

tanto por el menor coste de la obra, como porque en ella ofrezca mayor perfeccion y solidez. Jarilla 18 de setiembre de 1851.—Francisco Bernabé Perez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASEECIA.

Venta de trigo.

El jueves 2 de octubre próximo, desde las diez de la mañana ha de procederse á la venta en público remate de 250 fanegas de trigo, pertenecientes á estos Propios, bajo el precio de veinte y medio rs. fanega, y con las condiciones que constan del espediente de su razon.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Malpartida de Plasencia á 24 de setiembre de 1851.—Jacinto Serrano.—P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARVAJO.

Subasta de yerbas.

Por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia fecha 15 del mes actual, se declaran sobrantes las yerbas de invierno de la Acotada finca destinada á los Propios de este pueblo, mediante á que no se presentaron licitadores en el remate celebrado en 31 de agosto último, habiendo acordado el Ayuntamiento la segunda subasta que tendrá lugar el domingo 5 de octubre próximo, en cuyo dia se presentaran los que quieran interesarse en dichas yerbas en la Secretaría del Ayuntamiento donde se hallará de manifiesto su presupuesto y condiciones. Lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial. Carvajo 24 de setiembre de 1851.—P. A. D. A., Valentin Morán.—Sinforiano Guillen, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE CILLEROS.

Vacante de Secretaría.

Habiendo fallecido en 26 de agosto pasado D. Isidro Repilado, Secretario de Ayuntamiento de este pueblo, se anuncia la vacante de dicha Secretaría, á fin de que las personas que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de los treinta dias contados desde la insercion en el Boletin del presente anuncio.

La dotacion señalada á la misma es de trescientos ducados, pagados de los fondos municipales de dicho pueblo. Cilleros y setiembre 20 de de 1851.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Félix Mateos.

Subasta de pastos.

No habiendo tenido efecto el remate de los pas-

tos sobrantes de la dehesa Boyal de la Media de Solana, celebrado en esta villa en el día de ayer; con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno principal de esta provincia se señala el día 29 del corriente para la subasta que se ha de celebrar entre forasteros (ó la persona que lo solicite) en esta casa consistorial, de diez á doce de su mañana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, del que podrá enterarse toda persona que trate de interesarse en dicha subasta. Cabañas 21 de setiembre de 1851.—P. A. del A., el Teniente, Santiago Herrera.—D. S. O., Vicente Herrera, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Robo de tres caballerías.

En la noche del día 24 del corriente fueron robadas de una cerca inmediata á esta ciudad, tres caballerías de las señas que á continuación se expresan.

Una jaca, cerrada, pelo castaño, capona, sin hierro, de siete cuartas de alzada.

Un potro de tres años, pelo negro, paticalzado de tres pies, bebe en blanco, mordido por cima de la pezuña izquierda, de seis cuartas y media de alzada, sin hierro.

Otro de mas de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, de tres á cuatro años, sin hierro. Trujillo 25 de setiembre de 1851.—Antonio Spina.

El Licenciado Don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en Juan Godoy, vecino de Aliseda, se hallan depositadas judicialmente ocho colmenas, con las señas que resultan del expediente obrante de manifiesto en el oficio del infraescrito Escribano, las cuales fueron aprehendidas á José y Alonso Vicente, vecinos de dicho pueblo y por cuyo sucesó se siguió causa en su contra en este Juzgado; mas no teniendo dueño conocido, se publica por medio de edictos á fin de que las personas que se crean con derecho á ellas deduzcan sus acciones ante mí en el término de treinta días á contar desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 20 de setiembre de 1851.—L. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro Asensio.

Lic. D. Luis Gonzaga Leal, auditor cesante de Marina y Juez de primera instancia de esta villa de Herrera del Duque y su partido &c.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Victor Baños, vecino de Valdecaballeros por sospechoso de hurto de una jumenta, y para averiguar su procedencia he acordado en la misma causa que con insercion de sus señas se publique este anuncio

en los Boletines oficiales de las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real, Toledo, Córdoba y Jaen para que apareciendo dueño conocido justificado que sea en forma se le entregará. Dado en Herrera del Duque á 12 de setiembre de 1851.—Luis Gonzaga Leal.—De su orden, Felix Morales Tenorio.

Señas de la jumenta.

Cerrada, pelo castaño oscuro; una nube en el ojo izquierdo, una muesca en la oreja izquierda en su parte inferior.

Estravio de una yegua.

En la noche del 11 del corriente faltó del patin de este pueblo, nominado Cañada generalmente, una yegua cuyas señas se estampan á continuación:

Edad seis años, alzada seis cuartas y media cumplidas, pelitorca, rabicana, pobre de cola y rastra pequeña, rabicana y careta.

La persona que supiere de su paradero, podrá avisarlo en Cáceres á D. Fernando Becerra, y en este pueblo á su dueño Pedro Granado; teniendo entendido que en cualquiera de los dos puntos percibirá la correspondiente gratificacion. Malpartida de Cáceres y setiembre 22 de 1851.—El Alcalde interino, Antonio Rodriguez.

Estravio de un mulo.

En la madrugada del día 18 del corriente faltó un mulo de la propiedad de Gregorio Solís, vecino de Montanchez, del sitio denominado Arroyo de Zorita, jurisdiccion de Torremocha y sus señas son: edad seis años cumplidos, mohino, un poco corvo de las dos manos, pelo negro, una uña en el costillar derecho, almendrado de atrás y seis cuartas y media de alzada. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á referido Solís, que dará una gratificacion. Cáceres 26 de setiembre de 1851.

Estravio de una mula.

En el día 26 del corriente se estravió de la dehesa de la Alberca, jurisdiccion de esta Capital, una mula de la propiedad de José Barra, vecino de Sierra de Fuentes. Y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no se haya tenido noticia de su paradero, se anotan á continuación las señas por si alguna persona tuviere noticia de ella, á fin de que se sirva avisarlo á su dueño que dará una gratificacion. Cáceres 29 de setiembre de 1851.

Señas de la mula.

Pelo castaño oscuro, cerrada de edad, de seis cuartas y media de alzada, lunares blancos en ambos costillares, hocico blanco, con dos mataduras efecto del tiro.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.